

DJ-ADN-1953/2020-2/2C

ADENDUM DE SUMINISTRO ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-1687/2020-2/2C, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. ALFONSO NÚÑEZ DE LA O, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha **27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte** celebraron *Contrato de Suministro número DJ-CTO-1687/2020-2/2C* con el objeto de contratar a "EL PROVEEDOR" a fin de adquirir el *Suministro de Frutas y Verduras* para con el Organismo, con una vigencia de **doce meses contados a partir de la firma de tal contrato**, conforme a las especificaciones y características del suministro a proveer, detalladas en la cláusula **SEGUNDA** del contrato en comento.

2.- Que a petición del área de Casa Hogar para Personas en Situación de Calle perteneciente a la Dirección de Ayuda Humanitaria de "DIF JALISCO", se puso a la consideración la modificación al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-1687/2020-2/2C*, para la adquisición adicional de *Suministros* para con el Organismo, y que éstos no rebasen el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Suministro*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PROVEEDOR" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha **26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte**.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la *Modificación al Contrato DJ-CTO-1687/2020-2/2C* a través del Memorando **D.C./182/2020**, fechado 08 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio y la C. Laura Ivoone Leal Aguilar, en sus respectivos caracteres de Director de Recursos Materiales y Encargada de la Jefatura de Compras, mediante la cual se autoriza la adquisición adicional de *Suministro de Frutas y Verduras* para con el Organismo, en el que se autoriza la adquisición adicional de no más del 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del adendum respectivo, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la adquisición adicional de *Suministro de Frutas y Verduras* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-77/2020 denominada "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS Y VERDURAS"*, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", en los términos siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE LAS SIGUIENTES FRUTAS Y VERDURAS Y VERDURAS DE PRIMERA CALIDAD: ACELGA, AGUACATE HASS, APIO, BETABEL, BRÓCOLI, CALABACITA ITALIANA, CALABAZA, CAMOTE, CAÑA EN TROZO, CAÑA EN VARA, CEBOLLA BLANCA, CEBOLLA BLANCA GRANDE,	\$0.01	\$59,258.69



DJ-ADN-1953/2020-2/2C

			CEBOLLA CAMBRAY , CEBOLLA MORADA , CHAMPIÑÓN , CHAYOTE , CHAYOTE SIN ESPINAS , CHÍCHARO , CHILE HABANERO , CHILE DE ÁRBOL , CHILE POBLANO , CHILE SERRANO , CILANTRO , CIRUELA PASA , COL , COLIFLOR , DURAZNO , EJOTE , ELOTE DESGRANADO , ELOTE TIERNO ENTERO , ESPINACA , FRESA , GERMEN ALFALFA , GERMINADO DE SOYA , GUAYABA , HIERBABUENA , JAMAICA , JITOMATE BOLA , JITOMATE SALADET , KIWI , LECHUGA OREJONA , LECHUGA ROMANA , LIMA , LIMON , LIMON SIN SEMILLA , MANDARINA , MANGO , MANZANA ROJA , MANZANA VERDE , MELÓN BLANCO , MELÓN CANTALUPE , NARANJA , NECTARINA , NOPAL , PAPA BLANCA , PAPA CAMBRAY , PAPA FRANCESA , PAPAYA , PASAS , PEPINO AMERICANO , PEPINO CRIOLLO , PERA CRISTAL , PERA MANTEQUILLA , PEREJIL LISO , PIMIENTO MORRÓN , PIÑA , PIÑA ESMERALDA , PLÁTANO , PLÁTANO MACHO , PLÁTANO MANZANO , PLÁTANO ROATÁN , PLÁTANO DOMINICO , PORO , RABANITO CAMBRAY , RÁBANO , SANDIA , SANDIA ROYAL SWEET , TAMARINDO , TÉ LAGGS , TEJOCOTE , TOMATE VERDE , TOMATE VERDE LIMPIO , TORONJA , TUNA , UVA , UVA SIN SEMILLA , VERDOLAGA , ZANAHORIA , ZANAHORIA MEDIANA PREENFRI , GARBANZO , FLOR DE CALABAZA.		
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES "00414" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS ECONOMÍAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL Compra relacionada con el Programa y Proyecto de inversión 358 Seguridad Social, programa 35811 Apoyos Asistenciales Entregados a Beneficiarios de Grupos Prioritarios, FFE 00414 Transferencias y Asignaciones Estatales, Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación MODIFICACIÓN AL CONTRATO DJ-CTO-1687/2020/2/2C Y EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ MES DE DICIEMBRE DE 2020.			
				Hasta el monto de	\$59,258.69

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que los productos a suministrar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula **PRIMERA** que antecede y conforme al listado de productos de *Frutas y Verduras* enlistados en la cláusula **SEGUNDA** del *Contrato de Suministro número DJ-CTO-1687/2020-2/2C* y el **ANEXO 1** que forma parte integral de tal instrumento jurídico, así como en la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-77/2020 denominada "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS"*.

PRECIO

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" refiere que el monto total a erogar por los productos a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$59,258.69 (Cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley pudiesen aplicar.

VIGENCIA

CUARTA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum de Suministro Adicional* será por los mismos **doce meses** de vigencia, en los términos así establecidos en la cláusula **OCTAVA** del *Contrato de Suministro número DJ-CTO-1687/2020-2/2C*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega total de las *Suministros* adicionales para con el Organismo, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

GARANTÍA

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta y **"DIF JALISCO"** autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta por **\$59,258.69 (Cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.)** sea garantizada con la *póliza de fianza número 20A56595, expedida por Dorama Institución de Garantías, S.A.*, con fecha **27 de octubre de 2020**, que fue presentada ante el Organismo y forma parte integral del *Contrato de*



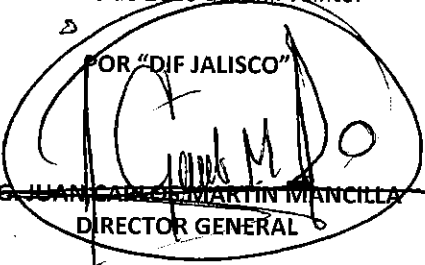
tel: 3030 3000
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

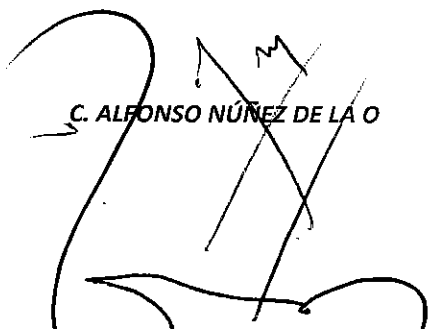
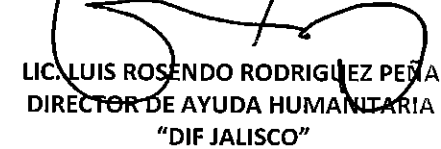
DJ-ADN-1953/2020-2/2C

Suministro número DJ-CTO-PS-1687/2020-2/2C, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza de referencia y el contrato de mérito. Ello, en apego y sujeción a que en el Pedido: CPAOC-2020-12-00007, **NO se determina** la obligación para que "EL PROVEEDOR" gestione garantía adicional de cumplimiento contractual, en apego a lo establecido en el artículo 110, fracción III, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

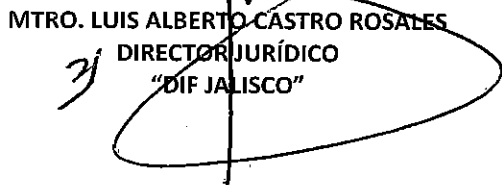
SIXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el Contrato de Suministro número DJ-CTO-1687/2020-2/2C, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte.


 POR "DIF JALISCO"
~~ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA~~
 DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

 C. ALFONSO NÚÑEZ DE LA O

 LIC. LUIS ROSENDO RODRÍGUEZ PEÑA
 DIRECTOR DE AYUDA HUMANITARIA
 "DIF JALISCO"

TESTIGOS


 MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
 DIRECTOR JURÍDICO
 "DIF JALISCO"